



OFICIO N° 38224  
INC.: solicitud

jpgj/ogv  
S.30°/371

VALPARAÍSO, 15 de mayo de 2023

La Diputada señora FLOR WEISSE NOVOA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la existencia de eventuales transgresiones a los protocolos o normas internas de Gendarmería de Chile, que vendrían a alterar el principio de igualdad, entre los internos y/o privados de libertad que se encuentran recluidos en el módulo F de la cárcel de Angol, remitiendo los antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 57C82C2E8C0D247E

Valparaíso , 14 de mayo 2023

A Sr. Luis Cordero Vega  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Sr. Sebastian Urra Palma  
Director Nacional de Gendarmería

De Sra. Flor Weisse Novoa  
Diputada de la República

En atención a los hechos ocurridos en la Cárcel de Angol en el que tres gendarmes fueron retenidos, el pasado 7 de mayo del 2023, y que como consecuencia de ese hecho se realizara un allanamiento que dio cuenta de privilegios y/o beneficios para los internos del módulo F, vengo en virtud de la facultad fiscalizadora que me concede la ley a solicitar a usted pueda informar lo siguiente:

- a) Si se transgredieron los protocolos o normas internas de Gendarmería de Chile, que vendrían a alterar el principio de igualdad, entre los internos y/o privados de libertad.
- b) Informar sobre las especies, que fueron encontradas en el allanamiento y que constituyen un beneficio y/o privilegio para los internos de la cárcel de Angol.
- c) Informar con qué fecha y sobre que aspectos se instruyo un sumario o una investigación administrativa, luego de conocer la existencia de especies que constituyen beneficios y privilegios, con el objeto de poder establecer las responsabilidades administrativas pertinentes.

En espera de sus comentarios, saluda atentamente a usted,

**FLOR WEISSE NOVOA**  
Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FLOR WEISSE N.

